

Mat.: Solicitud de ampliación de plazo.

Ant.: Resolución Exenta N° 1782, de 25 de septiembre de 2024, de la SMA, que inicia procedimiento de ingreso al SEIA, Rol REQ-021-2024.

Santiago, 28 de octubre de 2024

Sra.

Marie Claude Plumer

Superintendente del Medio Ambiente

PRESENTE

Diego Varela Charme, cédula de identidad N°16.359.292-4, y **Francisco Antonio Fontecilla Lira**, cédula de identidad N° 8.671.675-5, en representación, según se acreditará, de **Laguna Escondida SpA**, Rol Único Tributario N° 77.303.317-K, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Presidente Kennedy 7900, oficina 404, Vitacura, Región Metropolitana, en procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("**SEIA**") del proyecto "Loteo Reserva Escondida", **Rol REQ-021-2024**, a la señora Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente, decimos:

Que, mi representada fue notificada del señalado requerimiento de ingreso al SEIA efectuado por la Superintendencia del Medio Ambiente ("**SMA**"), mediante correo electrónico de fecha 08 de octubre del presente. En consecuencia, encontrándome dentro de plazo y de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, por el presente acto vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación, por el máximo que en derecho corresponda, del plazo de 15 días hábiles otorgado mediante la resolución del antecedente, para dar respuesta al mencionado requerimiento.

Fundo la presente solicitud en que mi representada se encuentra recabando y preparando todos los antecedentes necesarios para responder y acompañar la documentación procedente para efectos de dar cumplimiento a lo requerido de la forma más precisa posible, de acuerdo a lo solicitado mediante Resolución Exenta N° 1782, identificada en el antecedente.

POR TANTO, en virtud de la norma invocada,

SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A UD., se sirva acceder a lo solicitado otorgando un aumento del plazo en los términos antes referidos.

PRIMER OTROSÍ: por este acto, solicitamos que las notificaciones de todas las resoluciones dictadas en el presente procedimiento se efectúen a las siguientes direcciones de correo electrónico: diegovarela@biosfera-austral.cl, asaez@msya.cl y privera@msya.cl.

POR TANTO, en virtud de lo prescrito por los artículos 5° y 45 de la Ley N° 19.880,

SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A UD., se sirva acceder a lo solicitado ordenando que se realicen las notificaciones del procedimiento en la forma previamente indicada.

SEGUNDO OTROSÍ: Que nuestra personería para actuar en representación de Laguna Escondida SpA consta en escritura pública de fecha 25 de enero de 2023, otorgada en la notaría de Santiago de don Álvaro González Salinas, una copia de la cual se acompaña a esta presentación.

POR TANTO,

SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A UD., se sirva tenerlo presente para efectos de nuestra comparecencia en el presente procedimiento.



Diego Varela (28 oct.. 2024 15:37 ADT)

Diego Varela Charme

pp. Laguna Escondida SpA



Francisco Fontecilla (28 oct.. 2024 15:16 EDT)

Francisco Antonio Fontecilla Lira

pp. Laguna Escondida SpA










Solicita ampliación de plazo requerimiento de ingreso Laguna Escondida

Informe de auditoría final

2024-10-28

Fecha de creación:	2024-10-28
Por:	Firmas Electrónicas FS Abogados (firmas@fsabogados.cl)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAp7ukHjO2pF-1i0tW5fOhtgev2cf_mvZP

Historial

-  Firmas Electrónicas FS Abogados (firmas@fsabogados.cl) ha creado el documento.
2024-10-28 - 18:35:31 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Francisco Fontecilla (ffontecilla@perezdonoso.cl) para su firma.
2024-10-28 - 18:35:36 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a diegovarela@biosfera-austral.cl para su firma.
2024-10-28 - 18:35:36 GMT
-  diegovarela@biosfera-austral.cl ha visualizado el correo electrónico.
2024-10-28 - 18:36:40 GMT
-  El firmante diegovarela@biosfera-austral.cl firmó con el nombre de Diego varela
2024-10-28 - 18:37:19 GMT
-  Diego varela (diegovarela@biosfera-austral.cl) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-10-28 - 18:37:21 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Francisco Fontecilla (ffontecilla@perezdonoso.cl) ha visualizado el correo electrónico.
2024-10-28 - 19:15:34 GMT
-  Francisco Fontecilla (ffontecilla@perezdonoso.cl) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-10-28 - 19:16:11 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2024-10-28 - 19:16:11 GMT



Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION ACTA otorgado el 25 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 3038 - 2023.-

Santiago, 06 de Marzo de 2023.-



723457042869
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457042869.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457042869>.- .-

CUR Nro: F4808-723457042869.-

**ALVARO DAVID
GONZALEZ SALINAS**

Digitally signed by ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Date: 2023.03.06 13:16:09 -03:00
Reason: Notario Alvaro David Gonzalez Salinas
Location: Santiago - Chile

1 **REPERTORIO N° 3.038-2023**

rof

2 OT. 7649

3 **cp. digital**

4
5 **REDUCCION ACTA**

6
7
8 **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

9
10
11 **LAGUNA ESCONDIDA SpA**

12
13
14
15
16
17 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a veinticinco de Enero del año dos mil
18 veintitrés, ante mí, **ALVARO GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario
19 Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en
20 calle Agustinas número mil setenta, segundo piso, Santiago, comparece: don
21 **RODRIGO BUSTAMANTE GAETE**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad
22 número catorce millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y
23 uno guión cero; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con
24 la cédula mencionada, y expone: Que debidamente facultado solicita reducir a
25 escritura pública el **ACTA** de la **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de
26 **LAGUNA ESCONDIDA SpA**, cuyo tenor es el siguiente: "**JUNTA**
27 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS LAGUNA ESCONDIDA SpA** En Santiago,
28 siendo las trece horas del día veinticinco de enero de dos mil veintitrés, en las
29 oficinas ubicadas en Agustinas mil setenta, piso dos, comuna y ciudad de
30 Santiago, se celebró una Junta Extraordinaria de Accionistas (la "**Junta**") de la



Pag: 2/17



Certificado Nº
723457042869
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 sociedad **LAGUNA ESCONDIDA SpA** (en adelante la "**Sociedad**"). Actuó como
2 presidente don Rigoberto Rojo Rojas y como secretario don Rodrigo Bustamante
3 Gaete, ambos especialmente designados al efecto. **I. ASISTENCIA Y PODERES.**

4 El señor Presidente procede a verificar la lista de asistencia y deja constancia
5 expresa que se encuentran presentes, por sí o por poder, los titulares de diez mil
6 acciones válidamente emitidas, equivalentes al cien por ciento de las acciones con
7 derecho a voto de la Sociedad. Los accionistas presentes son: **Accionistas**

8 **Sociedad de Inversiones Austral Dos SpA** Representada por don Tomás Varela
9 Ovalle número de acciones cinco mil. **Accionistas Compañía de Inversiones**
10 **Santa Inés** Representada por don Francisco Fontecilla Lira número de acciones
11 dos mil quinientas. **Accionistas Inversiones Patrimoniales RED SpA**

12 Representada por don Rigoberto Rojo Rojas número de acciones dos mil
13 quinientas. **Total diez mil.** Por último, se deja constancia que se encuentra
14 presente también don Álvaro González Salinas, Notario titular de la Cuarenta y dos
15 Notaría de Santiago. **II. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA Y CITACIÓN.** A

16 petición del señor Presidente, el Secretario dejó constancia de los siguientes
17 hechos: Uno) Que la presente Junta fue auto convocada. Dos) Que, habiendo
18 concurrido la totalidad de los accionistas de la Sociedad, se cumple con los
19 requisitos para su celebración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta

20 de la ley de sociedades anónimas; **III. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.** Que,
21 estando presentes, la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, el
22 señor Presidente declara legalmente constituida la Junta Extraordinaria de
23 Accionistas de **LAGUNA ESCONDIDA SpA** y abierta la sesión. **IV. OBJETO DE**

24 **LA JUNTA.** El Presidente manifestó que se convocó a esta Junta a fin de someter
25 a la consideración de los accionistas materias de junta ordinaria de accionistas,
26 tales como: • Modificar el artículo Séptimo respecto de la administración de la
27 sociedad; • Designar Administradores de la Sociedad; • Cualquier otro acuerdo
28 que fuere necesario someter a la consideración de los señores accionistas.. **V.**

29 **DISCUSIÓN Y ACUERDOS. Uno. Modificación del artículo Séptimo de la**
30 **Sociedad, respecto de la administración de la sociedad.** El señor Presidente



Certificado
723457042869
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 indica que la necesidad de modificar el artículo Séptimo relativo a la
2 administración de la Sociedad. Para lo anterior propone se apruebe el siguiente
3 texto del artículo Séptimo: "Artículo Séptimo. La Junta de Accionistas designará a
4 uno o más Administradores quienes, anteponiendo a su nombre la razón social,
5 podrán actuar y representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente,
6 entendiéndose investidos de las más amplias facultades de administración y
7 disposición, inclusive para la ejecución de actos y celebración de contratos para
8 los cuales las leyes requieran poderes o facultades especiales, sin que sea
9 necesario para ello otorgarles poder alguno ni acreditarlo ante terceros, y con la
10 sola limitación de aquellas facultades privativas de la Junta de Accionistas de
11 conformidad a la ley sobre Sociedades Anónimas o aquellas que se le reconocen
12 en estos Estatutos. En términos generales, las facultades del Administrador
13 comprenden todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones,
14 juicios y procedimientos tanto administrativos como judiciales contenciosos y no
15 contenciosos, actos, contratos, convenciones, etcétera, que digan relación, directa
16 o indirectamente, con el giro u objeto social, o que sean necesarios, conducentes
17 o útiles para la obtención de sus fines ante toda clase de autoridades políticas,
18 administrativas y municipales, organismos e instituciones de derecho público o
19 personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, incluyendo al
20 Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Servicio
21 Agrícola y Ganadero, Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central, bancos
22 comerciales, Dirección General del Trabajo, organizaciones e instituciones de
23 seguridad social y de salud, entre otras. En el desempeño de sus actividades, la
24 administración de la Sociedad deberá considerar no solo los intereses de sus
25 accionistas, sino a los trabajadores, clientes y proveedores de la Sociedad y otras
26 partes directa o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar por los
27 intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente
28 local y global. Los administradores deberán dejar constancia en la memoria anual
29 o en comunicaciones periódicas a los accionistas, según corresponda, de las
30 acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo anterior sólo podrá exigirse

Pag: 4/17



Certificado Nº
723457042869
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 por los accionistas de la Sociedad. El o los administradores tendrá las más
2 amplias facultades de administración y disposición de bienes, y, en especial, sin
3 que la enumeración sea taxativa ni signifique restricción de ninguna especie, las
4 siguientes: Uno) Celebrar contratos de promesa. Dos) Comprar, vender, permutar
5 y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes
6 corporales e incorporales, raíces o muebles, incluso naves y toda clase de
7 embarcaciones. Tres) Dar y tomar en arrendamiento, administración, concesión o
8 leasing, toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles. Cuatro)
9 Dar y tomar bienes en comodato o en mutuo. Cinco) Dar y recibir dinero y otros
10 bienes en depósito. Seis) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de
11 garantía general; posponerlas, alzarlas y servir las. Siete) Dar y recibir en prenda
12 bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes
13 corporales e incorporales, sea en prenda civil, mercantil, sin desplazamiento,
14 warrants, de valores mobiliarios en favor de los bancos y otras especiales, y
15 cancelarlas. Ocho) Constituir y aceptar fianzas simples y solidarias, avales y
16 codeudas solidarias. Nueve) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de
17 cambio, de correduría y de transacción. Diez) Celebrar contratos para constituir
18 agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para
19 constituir a la Sociedad en tales calidades. Once) Celebrar contratos de seguros,
20 pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
21 endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. Doce)
22 Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su
23 movimiento, y aprobar y rechazar saldos. Trece) Celebrar contratos para constituir
24 y/o ingresar en sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales,
25 colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada, por acciones o
26 de otra especie, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas
27 en participación, sociedades de hecho u otras, representar a la Sociedad con voz y
28 voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o
29 terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas, pedir su
30 liquidación y partición, llevar a cabo una y otra, y, en general, ejercitar y renunciar



Certificado
723457042869
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 a todas las acciones y derechos, y cumplir todas las obligaciones que a la
2 Sociedad correspondan como accionista, socia, comunera, gestora, liquidadora, o
3 en cualquier otro carácter en tales sociedades, asociaciones, comunidades y otras.
4 Catorce) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros
5 y empleados, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o
6 solicitar la terminación de sus respectivos contratos; representar a la Sociedad
7 ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades
8 requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar
9 declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos
10 de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores; y, en general,
11 celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y
12 previsionales vigentes en Chile. Quince) Convenir y modificar toda clase de pactos
13 y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, pudiendo
14 pactar todo tipo de cláusulas, ya sean de su esencia, de su naturaleza o
15 meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones,
16 reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones,
17 épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y
18 deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad e indivisibilidad,
19 tanto activas como pasivas, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en
20 contra de la Sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o
21 personales, tales como, fianzas, avales, codeudas solidarias y toda clase de
22 garantías a favor o en contra de la Sociedad; pactar prohibiciones de enajenar y/o
23 gravar, ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución,
24 evicción y similares; aceptar renunciaciones de derechos y acciones, rescindir, resolver,
25 resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los
26 contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en general,
27 ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la Sociedad.
28 Dieciséis) Representar a la Sociedad ante los bancos nacionales y extranjeros,
29 particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que pueden
30 necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y

Pag: 6/17



Certificado Nº
723457042869
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 contratar cuentas corrientes bancarias, de crédito y/o depósito, depositar, girar y
2 sobregirar en ellas; dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de
3 cheques y cheques sueltos, y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o
4 extranjera; aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de
5 cualquiera otra operación celebrada con bancos; autorizar y ordenar
6 transferencias, autorizar cargos en cuenta corriente, incluyendo los relacionados
7 con comercio exterior; contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, sean
8 como créditos simples, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios,
9 créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de
10 crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas,
11 cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en
12 moneda nacional o extranjera ya sea en depósito, custodia o garantía y cancelar
13 los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o
14 extranjera, efectuar operaciones de cambios, tomar boletas de garantía, y, en
15 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o
16 extranjera. Diecisiete) Representar a la Sociedad en las actuaciones que deban
17 cumplirse ante el Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central de Chile y otras
18 autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean
19 temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido, y sin que la enumeración
20 que sigue sea taxativa, sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros de
21 declaraciones de ingreso, importación y exportación, solicitudes de registros,
22 facturas, informes complementarios, cartas explicativas y toda clase de
23 documentación que fuere exigida por el Servicio Nacional de Aduanas y/o el Banco
24 Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía, en los
25 casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos
26 documentos, retirar y endosar documentos de embarque; solicitar la modificación
27 de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación;
28 firmar en representación de la Sociedad, declaraciones juradas en documentos
29 para importaciones y exportaciones, y, en general, ejecutar todos los actos y
30 realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado

Pag: 7/17



Certificado
723457042869
Verifique validez
<http://www.fojas.>

1 cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo que hace al Banco Central de
2 Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su revocación no sea
3 notificada a dicho Banco por un ministro de fe, salvo que valiéndose la sociedad
4 mandante o el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco
5 Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de
6 haber éste terminado por cualquiera otra causa legal. Dieciocho) Girar, suscribir,
7 aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, avalar, endosar en dominio, cobro o
8 garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en
9 cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás
10 documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador,
11 en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad
12 correspondan en relación con tales documentos. Diecinueve) Abrir cuentas de
13 ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en bancos
14 comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquiera otra institución de
15 derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la Sociedad o en el de
16 sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar
17 o impugnar saldos, y cerrarlas. Veinte) Invertir los dineros de la Sociedad,
18 celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos
19 para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o
20 de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad todas las
21 inversiones en bonos hipotecarios, bonos de fomento reajustables, certificados de
22 ahorro reajustables del Banco Central de Chile, pagarés reajustables de la
23 Tesorería General de la República, los demás instrumentos del mercado de
24 capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo, de
25 ahorro reajustable o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o condicional
26 que actualmente exista o que pueda establecerse en el futuro. En relación con
27 estas inversiones podrá abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en
28 parte, y en cualquier momento, los dineros de la Sociedad, imponerse de su
29 movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de créditos hipotecarios, capitalizar en
30 todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes, aceptar o impugnar

Pag: 8/17



Certificado Nº
723457042869
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 saldos, y liquidar en cualquier momento en todo o en parte tales inversiones.
2 Veintiuno) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al
3 portador, con garantías reales o personales, o sin ellas, y, en general, efectuar
4 toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios,
5 efectos públicos y de comercio. Veintidós) Contratar préstamos, en cualquier
6 forma, con instituciones de crédito y/o fomento y, en general, con cualquiera
7 persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado. Veintitrés)
8 Pagar y, en general extinguir, por cualquier medio las obligaciones de la Sociedad,
9 y cobrar y percibir extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier
10 título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o
11 privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de
12 previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma,
13 ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o
14 muebles, o valores mobiliarios. Veinticuatro) Firmar recibos, finiquitos y
15 cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y
16 refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en
17 ellos todas las declaraciones que estime necesarias y convenientes. Veinticinco)
18 Gravar los bienes de la Sociedad con derechos de uso, usufructo o habitación,
19 derechos reales de conservación u otros derechos reales sobre los mismos y
20 constituir servidumbres activas y pasivas. Veintiséis) Acudir ante toda clase de
21 autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales,
22 que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y
23 ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales,
24 semifiscales, de administración autónoma u organismos, con toda clase de
25 presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de
26 ellas. Veintisiete) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos,
27 Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o
28 aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros,
29 reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a
30 la Sociedad o expedidas por ella. Veintinueve) Solicitar para la Sociedad toda

Pag: 9/7



Certificado
723457042869
Verifique validez
<http://www.fojas>



1 clase de concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre
2 cualquier clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; solicitar
3 manifestaciones mineras; participar en propuestas y licitaciones y celebrar todos
4 los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados.
5 Veintinueve) Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales,
6 marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones
7 o solicitar nulidades, y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones
8 que sean procedentes en relación con esta materia. Treinta) Representar a la
9 Sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o
10 pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral,
11 administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la Sociedad como
12 demandante, demandada o tercero, de cualquiera especie, hasta la completa
13 ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas
14 ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera
15 otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, queda facultado para
16 representar a la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del
17 mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones
18 judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar
19 reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar
20 demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos
21 legales, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y aceptar su delación,
22 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, prorrogar
23 jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar
24 convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con
25 todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar
26 este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente. Treinta y uno) Delegar los
27 poderes propios y conferir mandatos especiales, revocar dichos poderes y
28 delegaciones, y reasumirlos. Treinta y dos) Autocontratar, y Treinta y tres) En
29 general, celebrar todos los demás actos y contratos que sean necesarios o que
30 estimen adecuados o convenientes para el mejor desempeño de sus funciones o

Pag: 10/17



Certificado Nº
723457042869
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





1 para los intereses de la Sociedad. **ACUERDO:** La Junta por unanimidad de los
2 accionistas aprueba la modificación en el Artículo Séptimo en los estatutos
3 sociales de la Sociedad. **ii. Designación de Administradores de la Sociedad.** El
4 Presidente señaló que, atendido el cambio en la administración de la Sociedad,
5 correspondería designar o nombrar uno o más administradores de la Sociedad. En
6 esta línea, y dado la estructura de negocios de la Sociedad, propone establecer
7 una estructura de “administradores generales” que se dividirán en administradores
8 Tipo A y B, para luego designar administradores especiales para operaciones
9 especiales. Comenzando con los administradores generales, se establecen dos
10 tipos de administradores: **Administradores Tipo A: Rigoberto Francisco Rojo**
11 **Rojas**, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos ochenta y ocho mil
12 ciento ochenta y seis guión dos y **Francisco Antonio Fontecilla Lira**, cédula de
13 identidad número ocho millones seiscientos setenta y un mil seiscientos setenta y
14 cinco guión cinco. **Administradores Tipo B: Diego Varela Charme**, cédula de
15 identidad número dieciséis millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos
16 noventa y dos guión cuatro y **Cristian Andrés Ceroni Marrasse**, cédula de
17 identidad número quince millones trescientos treinta y nueve mil sesenta y uno
18 guión cuatro. En relación a los modos de actuación, los Administradores deberán
19 actuar de la siguiente forma: a) Podrán actuar en representación de la Sociedad,
20 con todas las facultadas indicadas en el artículo Séptimo de los estatutos de la
21 Sociedad dos Administradores Tipo A conjuntamente (A+A); y b) Podrán actuar en
22 representación de la Sociedad, con todas las facultadas indicadas en el artículo
23 Séptimo de los estatutos de la Sociedad uno cualquiera Administrador Tipo A
24 conjuntamente con uno cualquiera Administrador Tipo B (A+B). En relación a los
25 administradores especiales, los accionistas acuerdan designar administradores y/o
26 otorgar poderes especiales para los temas que se indican a continuación:
27 **i. Poderes sobre Proyectos.** Se designa administrador y otorga poder a don
28 **Diego Varela Charme**, a don **Francisco Antonio Fontecilla Lira**, a don **Cristian**
29 **Andrés Ceroni Marrasse**, y a don **Rigoberto Francisco Rojo Rojas** quienes
30 podrán, individual e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad:



Certificado
723457042869
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 a) suscribir todas las **reservas o promesas de compraventas**, instrucciones
2 notariales, mandatos y otros documentos que se requieran en el marco de las
3 reservas y promesas, respecto de todos y cualquier inmueble o lote que componga
4 o se inserte dentro de un proyecto de parcelación de propiedad responsable
5 desarrollado por la Sociedad; **b)** suscribir todas las **compraventas**, instrucciones
6 notariales, mandatos y otros documentos en el marco de una venta, respecto de
7 todos y cualquier inmueble o lote que componga o se inserte dentro de un
8 proyecto de parcelación de propiedad responsable desarrollado por la Sociedad; **c)**
9 suscribir toda la documentación necesaria para subdividir inmuebles de propiedad
10 de la Sociedad, ya sea planos, formularios, declaraciones u otros documentos que
11 se requieran al efecto, ante cualquier entidad, sea pública o privada. Actuando en
12 las formas antes indicadas, los apoderados podrán pactar toda clase de cláusulas,
13 sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales y podrá ejecutar
14 todos y cada uno de los actos o contratos que sean necesarios para llevar a cabo
15 las gestiones señaladas precedentemente. Podrá también hacer declaraciones
16 juradas, fijar indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas
17 y formas de pago y de entrega, cabidas, deslindes, constituir y aceptar
18 gravámenes, servidumbres y prohibiciones, suscribir instrucciones notariales,
19 percibir, etc.; fijar multas; ejercitar y renunciar a sus acciones, como las de nulidad,
20 rescisión, resolución, evicción, etc. y aceptar la renuncia de derechos y acciones, y
21 otorgar mandatos especiales. **li. Poderes Bancarios.** Se designa administrador y
22 otorga poder a don **Francisco Antonio Fontecilla Lira** y a don **Cristian Andrés**
23 **Ceroni Marrasse**: quienes podrán en nombre y representación de la Sociedad: a)
24 Representar a la Sociedad en los bancos nacionales o extranjeros, estatales o
25 particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles
26 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; depositar, girar y
27 sobregirar en cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito; imponerse
28 de sus movimientos; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar
29 y objetar sus saldos, retirar talonarios de cheques, cheques sueltos; colocar y
30 retirar dineros o valores sea en moneda nacional o extranjera, depósito, custodia o

Pag: 12/17



Certificado Nº
723457042869
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 garantía y cancelar los certificados respectivos; abrir acreditivos en moneda
2 nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía
3 y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o
4 extranjera; **b)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar,
5 avalar, endosar en dominio, cobro y garantía, depositar, protestar, descontar,
6 cancelar, transferir, extender y disponer cualquier forma de cheques, letras de
7 cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantil o bancario, sean
8 nominativos, a la orden o al portador en moneda nacional o extranjera y ejercitar
9 todas las acciones civiles y penales que a la Sociedad corresponden en relación
10 con tales documentos; **c)** Tener acceso y operar en la plataforma digital que
11 disponga el banco respectivo para la Sociedad y así pueda cargar y ordenar
12 transferencias de fondos de las cuentas corrientes en que la Sociedad sea titular a
13 través de dicha plataforma digital, pudiendo utilizar el digipass, tarjeta de
14 coordenadas u otro dispositivo que el banco requiera para confirmar dichas
15 operaciones; y **d)** Operar el mercado de capital o realizar operaciones de cambios
16 tanto en pesos chilenos como en otras monedas extranjeras. **Limitaciones. Uno)**
17 Para operaciones, actos o contratos cuyo monto no sea superior a dos millones de
18 pesos don **Francisco Antonio Fontecilla Lira** y don **Cristian Andrés Ceroni**
19 **Marrasse** podrán actuar individual e indistintamente, con todas las facultades
20 bancarias antes indicadas. **Dos)** Para operaciones, actos o contratos cuyo monto
21 sea superior a dos millones de pesos don **Francisco Antonio Fontecilla Lira**
22 podrá actuar individual e indistintamente, con todas las facultades antes indicadas,
23 sin perjuicio de aplicar la estructura de administradores generales (A+A y A+B). **iii.**
24 **Poderes ante Organismos.** Se otorga poder a los abogados doña **Macarena**
25 **Soler Wyss**, cédula de identidad número doce millones doscientos treinta y un mil
26 novecientos sesenta y siete guión nueve, don **Juan Esteban Buttazzoni Chacón**,
27 cédula de identidad número quince millones seiscientos treinta y nueve mil
28 noventa y ocho guión cuatro y don **Rodrigo Bustamante Gaete**, cédula de
29 identidad número catorce millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos
30 cincuenta y uno guión cero, quienes podrán, individual e indistintamente, en



Certificado
723457042869
Verifique validez
<http://www.fojas>

1 nombre y representación de la Sociedad: a) Actuar ante toda clase de organismos
2 públicos, tales como, y sin que el listado que se da a continuación sea taxativo, la
3 Corporación Nacional Forestal (CONAF), Servicio Agrícola Ganadero (SAG),
4 Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), Ministerio de Vivienda y Urbanismo
5 (MINVU), Ministerio de Bienes Nacionales, Servicio de Evaluación Ambiental de
6 Chile (SEA), Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), Servicio
7 Nacional de Turismo (SERNATUR), Dirección General de Aguas (DGA),
8 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), subsecretarías
9 nacionales, secretarías regionales ministeriales y municipalidades; b) Modificar, en
10 todos los elementos, los derechos reales de conservación, sus reglamentos y los
11 gravámenes complementarios (tales como servidumbres) que la Sociedad haya
12 constituido o soportado sobre cualquier clase de inmuebles; c) Actuar ante todo
13 Conservador de Bienes Raíces, pudiendo realizar toda clase de trámites y
14 procedimientos ante tales organismos; y d) Delegar estas facultades en otros
15 abogados. **ACUERDO:** Luego de un breve debate, los accionistas por unanimidad,
16 acordaron la designación de administradores y/u otorgamiento de poderes
17 especiales así como las formas de actuación ya señaladas, y en consecuencia
18 revocan la designación de administradores o poderes otorgados con anterioridad a
19 este fecha. **VI. FIRMAS, REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y FACULTAD**
20 **DE RECTIFICACIÓN.** Se acordó que el acta de la presente Junta sea firmada por
21 todos los presentes mediante medios electrónicos. En este sentido se acuerda
22 utilizar la plataforma de firma electrónica simple DocuSign, la cual es conocida por
23 todos los accionistas. Asimismo, La Junta acordó, por unanimidad, facultar a los
24 abogados Rodrigo Bustamante Gaete y Felipe Álamos Mumbru para que
25 cualquiera de ellos actuando individualmente proceda a reducir a escritura pública
26 la totalidad o las partes pertinentes del acta que se levante de la presente Junta,
27 así como para que en nombre y representación de la Sociedad, aclare, rectifique,
28 enmiende o sanee la escritura pública a que se reduzca esta acta de cualquier
29 error u omisión que se hubiere cometido en su texto o extracto, quedando
30 facultado para suscribir los documentos o instrumentos que fueren pertinentes al



1 efecto, e inclusive reformar los estatutos sociales para así reflejar en ellos los
2 acuerdos adoptados en la presente Junta. Por último, se faculta al portador de la
3 reducción a escritura pública de la presente acta o de su extracto autorizado, para
4 requerir del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio respectivo las
5 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan, y para que
6 provea su publicación en el Diario Oficial de la República.- **VII. TÉRMINO DE LA**
7 **JUNTA.** A las trece treinta horas, y no existiendo otras materias que tratar, se
8 pone término a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas. Rigoberto Rojo
9 Rojas **Presidente** p.p. **INVERSIONES PATRIMONIALES RED SpA**, Rodrigo
10 Bustamante Gaete **Secretario**, Tomas Varela Ovalle p.p. **SOCIEDAD DE**
11 **INVERSIONES AUSTRAL DOS SpA**, Francisco Fontecilla Lira p.p. **COMPAÑÍA**
12 **DE INVERSIONES SANTA INÉS.** Hay cuatro firmas. **CERTIFICADO NOTARIAL.-**
13 don Álvaro González Salinas, Notario titular de la Cuadragésimo Segunda Notaría
14 de Santiago, certifica: Uno) Que asistió a una Junta Extraordinaria de Accionistas
15 de la sociedad **LAGUNA ESCONDIDA SpA** a que se refiere el acta precedente, la
16 cual se llevó a efecto en el lugar, día y hora indicados en dicha acta. Dos) Que
17 asistieron a la Junta las personas que se indican en el acta, en representación del
18 número de acciones que en cada caso se señala, encontrándose presente en la
19 reunión un total de diez mil acciones de la Sociedad. Tres) Que de conformidad al
20 Registro de Accionistas de la Sociedad, al momento de iniciarse la Junta, los
21 accionistas asistentes a la reunión eran titulares del número de acciones que en
22 cada caso se indica en el acta. Cuatro) Que los poderes presentados a la Junta
23 fueron debidamente calificados en la forma señalada en el acta, y se estimaron
24 suficientes por encontrarse extendidos y otorgados en conformidad a la Ley.
25 Cinco) Que el acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado
26 en la reunión. Seis) Que los acuerdos adoptados en la Junta fueron adoptados y
27 aprobados por las personas y acciones que en cada caso se indica. Santiago,
28 veinticinco de enero de dos mil veintitrés. Álvaro González Salinas, Notario titular
29 de la Cuadragésimo Segunda Notaría de Santiago. Hay firma." Conforme con su
30 original que he tenido a la vista y devuelto al interesado.- En comprobante y previa



Certificado
723457042869
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

1 lectura, el compareciente se ratifica y firma.- Se deja constancia que la presente
2 escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos
3 de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da copia. Doy Fe.-
4
5

6 
7 
8 RODRIGO BUSTAMANTE GAETE
9 C.I. N° 19.549.451-0
10
11

12 
13 
14 
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Pag: 16/17

Certificado N°
723457042869
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



ALVARO GONZALEZ SALINAS
NOTARIO PUBLICO
Calle 12 No. 12-12
Santiago

de este financia con esta misma fecha - Se da copia Don Fe -
compara, se encuentra otorgada en el Libro de Fideicomiso de Instrumentos Públicos
incluye el comprobante de ratificación y firma - Se da constancia que la presente

RODRIGO BUSTAMANTE GATE
C-11-11-11-11

INUTILIZADO

